



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud



Secretaría de Salud Pública Servicios de Salud de Sonora

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD

En el Municipio de Álamos, Sonora, siendo las 13:00 horas del día nueve del mes de Junio del año dos mil dieciséis, se reunieron las autoridades de la Secretaría de Salud, H. Ayuntamiento, Sectores y Organizaciones no Gubernamentales y Vecinos del Municipio de Álamos, Sonora, con el objeto de constituir el Comité Municipal de Salud, de acuerdo a la línea de acción enunciada para el desarrollo estatal en el Plan Global de Desarrollo, sobre la participación social en los Programas de Desarrollo Regional, y con base en los artículos de Ley de Salud Pública del Estado de Sonora, en los cuales se hace referencia a la facultad de la Secretaría de Salud Pública para promover la participación comunitaria. Siendo asignados por mayoría de votos para ocupar los puestos del Comité los Ciudadanos siguientes:

Para **Presidente**, el C. Lic. Axel Omar Salas Hernández, de 34 años, estado civil Casado, de profesión u oficio Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en Calle Humberto Rene Franco Terán S/n., de la Colonia Real de los Álamos, de esta ciudad de Álamos, Sonora.

Para **Secretario**, el/la C. Dr. Humberto Arana Murillo de 59 años, estado civil Casado, de profesión u oficio Médico General, con domicilio en Calle 24 de Octubre s/n colonia Chula Vista. Álamos, Sonora.

Para **Tesorero**, el/la C. Enf. Abrana Valenzuela Rincón de 58 años, estado civil Casada, de profesión u oficio Enfermera, con domicilio en El Rastro # 7 Álamos, Sonora.

Para **Primer Vocal**, la C. Carmen Lorena Valdez de Salas de 37 años, estado civil Casada, de profesión u oficio Presidenta del Sistema DIF Municipal, con domicilio en Calle Humberto Rene Franco Terán S/n., de la Colonia Real de los Álamos, de esta ciudad de Álamos, Sonora.

Para **Segundo Vocal**, el C. Dr. Fernando Navarro Laguna, de 29 años, estado civil Soltero, de profesión u oficio Médico Laboral, con domicilio en Calle Rincón #303 de la colonia Reforma Navojoa, Sonora.

Para **Tercer Vocal**, el C. Dr. Jesús Ernesto Cárdenas Osuna de 57 años, estado civil Casado, de profesión u oficio Médico, con domicilio en Calle Amapas #13 colonia Indeur. Álamos, Sonora.

Para **Cuarto Vocal**, la C. Ema Hernández Guillen de 59 años, estado civil Soltera de profesión u oficio profesora con domicilio en Calle Rubén Castro, colonia Real de Los Álamos. Álamos, Sonora.

Para **Quinto Vocal**, la C. Olga Lidia Barrón Coronado de 42 años, estado civil Casada, de profesión u oficio Ciudadana con domicilio en Calle 24 de Octubre s/n colonia Chula Vista. Álamos, Sonora.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud



Para **Sexto Vocal**, la C. Cruz Anastacia Murrieta Morales de 49 años, estado civil Soltera de profesión u oficio Presidenta de Sector I con domicilio en Avenida Serna s/n colonia Nueva Esmeralda. Álamos, Sonora.

Mismos que firman al calce como aceptación a los cargos que anteceden, que en todo tiempo serán Voluntarios Honoríficos y que a juicio de la Autoridad Sanitaria, en común acuerdo con el Presidente de COPLAM podrán ser removidos en forma global o individualmente.

Por acuerdo de este Comité de Salud, señalan la ubicación del mismo en: Calle Juárez S/N., de la Colonia Centro de esta ciudad de Álamos, Sonora.

FACULTADES

- PRIMERA:** Representar a su Municipio en el campo de la salud ante el COPLAM correspondiente.
- SEGUNDA:** Proponer ante el COPLAM alternativas de solución para problemas de salud pública identificadas.
- TERCERA:** Organizar el trabajo comunitario generando el interés de los ciudadanos, así como la actuación de los mismos para participar con sus autoridades en la resolución de su problemática en Salud Pública.
- CUARTA:** Requerir a las Autoridades de Salud información, asesoría, adiestramiento y capacitación en el área de Salud Pública.
- QUINTA:** Gestionar a través del COPLAM los recursos que pueden ser proporcionados por el Gobierno Estatal o Dependencia Federal para mejorar los niveles de salud comunitarios.
- SEXTA:** Coordinar y asesorar acciones de los Comités de Salud Locales para dar efecto a la cláusula anterior.

DEBERES

- PRIMERO:** Realizar en coordinación con la Autoridad de Salud Jurisdiccional y los Comités de Salud Locales el diagnóstico de salud en su municipio.
- SEGUNDO:** Elaborar el Programa de Salud en su Municipio, en coordinación con las Autoridades de Salud y los Comités de Salud Locales.
- TERCERO:** Realizar reuniones mensuales y/o cuando lo juzguen conveniente con las Autoridades de Salud y los Comités de Salud Locales para revisar, analizar y decidir sobre acciones y procedimientos a emprender.
- CUARTO:** Informar cada dos meses en pleno de comunidad sobre el avance de sus actividades programadas, o en sesión extraordinaria cuando así lo determine el comité.

